



Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el Estado colombiano

Jhon Guzmán Rodríguez
Jorge Junco Benítez
Wilbert Pedraza Franco
Rodolfo Pérez Castro

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

TESUN 2018

021

G. 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



**CARACTERIZACIÓN Y EMPLEO DE LAS ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA Y
JUGUETES BÉLICOS DESDE EL USO Y EL MARCO LEGAL VIGENTE EN EL
ESTADO COLOMBIANO.**

Integrantes:

Mayor JHON GUZMAN RODRIGUEZ

Mayor JORGE JUNCO BENITEZ

Mayor WILBERT PEDRAZA FRANCO

Mayor RODOLFO PEREZ CASTRO

Tutor Metodológico:

Mayor OSCAR PORRAS RODRÍGUEZ

**TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL.**

BOGOTÁ-COLOMBIA

2018

CEP707

CONTENIDO

Nota de Aceptación:

En Colombia se debe generar una cultura de paz que aporte de manera efectiva a la implementación del Acuerdo Final para conseguir una paz estable y duradera, por lo que es fundamental revisar el uso y la comercialización de juguetes bélicos y armas de letalidad reducida que se encuentran en el mercado, así como la participación activa en la construcción de una cultura de paz.

En este sentido, el presente documento refiere al uso y comercialización de juguetes bélicos y armas de letalidad reducida que se tienen en referencia a estos dispositivos, que se consideran como armas de letalidad reducida y juguetes bélicos, por lo cual el presente documento tiene como objetivo principal caracterizar el uso y comercialización de estos elementos en Colombia, de esta manera tomando como base la legislación de otros países, para diseñar una estrategia legal que permita mitigar el impacto que este tipo de elementos generan en los niños y adolescentes, y así mismo, proponer una guía que permita estandarizar la norma para el uso de estos elementos.

Considerando la importancia del tema resulta imprescindible recomendar una normativa de carácter normativo que permita tanto al Ejército Nacional como todas las instituciones encargadas de administrar la justicia en Colombia, ejercer control sobre las armas de letalidad reducida y juguetes bélicos.

Tutor de la Investigación.

Palabras Claves.

armas, juguetes, paz, legislación, estrategia

Director Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Resumen

En Colombia se debe generar una cultura de paz que aporte de manera directa en la implementación del Acuerdo Final para conseguir una paz estable y duradera, por lo que es fundamental regular el uso y la comercialización de juguetes bélico y armas no letales, ya que de esta manera se produce un participación activa en la construcción de tan anhelada paz.

En este sentido, el presente documento refiere tres aspectos fundamentales, el primero de estos es la definición de los conceptos a fin de que se determinen con claridad, la percepción que se tienen en referencia a estos dispositivos, que se considera como armas de letalidad reducida y juguetes bélicos, por lo cual el Estado debe establecer la normatividad en Colombia, de esta manera y tomando como análisis y punto de partida la legislación de otros países, pueda diseñar una estrategia legal que permita mitigar el impacto que este tipo de elementos generan en los niños y adolescentes, y así mismo, proponer una guía que permita estandarizar la norma para el uso de estos elementos.

Considerando la importancia del tema resulta imprescindible recomendar una herramienta de carácter normativo que permita tanto al Ejército Nacional como todas las instituciones encargadas de administrar la justicia en Colombia, ejercer control sobre las armas de letalidad reducida y juguetes bélicos.

Palabras Claves.

Armas, Juguetes, paz, legislación, estrategia.

Abstract

In Colombia, a culture of peace must be generated that has a direct bearing on the implementation of the Final Agreement for a stable and lasting peace, which makes it fundamental to regulate the use and commercialization of war toys and non-lethal weapons, in this way of producing an active participation in the construction of so longed for peace.

Therefore, this document refers to three fundamental aspects, such as the definition of these concepts in such a way that they are clearly determined to be considered as weapons of reduced lethality and warlike toys and the current state of the regulations in Colombia, of this way and taking as an analysis and starting point the legislation of other countries can mitigate the impact that this type of elements generate in children and adolescents, and thus determine a guide that allows to standardize the norm for the use of these elements.

Considering the importance of the issue, it is essential to recommend a strategy of a normative nature that allows the National Army to exercise control over small-lethal weapons and war toys.

Keywords.

Weapons, toys, peace, legislation, strategy.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Introducción.....	4
La generación de una cultura de paz, aspecto fundamental en la implementación del acuerdo final.....	6
Contextualización.....	6
Juguetes bélicos.....	6
Armas no letales.....	7
La cotidianidad de las armas.....	7
Las armas no son juego.....	7
La estructura de una conducta violenta.....	10
Las armas no letales más comunes en el mercado.....	11
La comercialización de estos artefactos, un problema sin control.....	14
Similitudes mortales.....	14
Una defensa que puede matar.....	15
Las armas de letalidad reducida y los juguetes bélicos, un peligro sin control en Colombia...	17
América latina, una historia armada.....	17
Latinoamérica, una guerra sin fin.....	18
Y de la legislación.....	20
La legalidad que enmarca el uso de armas de letalidad reducida en Colombia.....	21
Argentina controla el uso de armas no letales.....	23
Brasil, un descontrol armado.....	26
Chile, una expectativa en control de porte de armas.....	28
Las armas de letalidad reducida, un riesgo que se puede mitigar.....	34
La geopolítica argumenta la seguridad nacional.....	34
Una norma que mitigue el impacto del uso de armas.....	35
Mecanismos regionales y globales.....	37
Como se puede legislar, a fin de controlar el uso y comercialización de los juguetes bélicos y las armas de letalidad reducida.....	41
Pasó a paso para hacer una ley.....	42
Conclusiones.....	45
Bibliografía.....	46

Este documento se ha generado en gran medida debido a el desinterés de esta

Introducción

En la actualidad Colombia inicio el proceso de implementación de los acuerdos de paz, pactados en el Habana Cuba entre el gobierno nacional y las FARC, lo que requiere un gran esfuerzo, para un país que se ha vivido una guerra de más de medio siglo, y por lo que se ha generado una cultura bélica. El proceso de transición que exhorta el acuerdo final, se debe basar en la generación de una cultura de paz, para lo cual es de vital importancia crear una legislación que ejerza un control sobre las armas no letales o de letalidad reducida, así como de los juguetes bélicos.

En pro de lo anterior el presente documento de carácter exclusivamente académico, plantea una propuesta que permita minimizar el uso de este tipo de artefactos, entre los niños y adolescentes del país, fundamentados en tres capítulos que permiten estructurar dicha propuesta, el primero de estos define los conceptos de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos y el estado actual de la normatividad en Colombia. En el marco de las reflexiones que se realizan en pro de la paz y en contra la Violencia Armada, el tema de los juguetes bélicos es uno de los temas más importantes. Y es que prevenir el porte y uso de armas es una tarea que debe adelantarse desde las edades más tempranas.

En un segundo apartado o capítulo se analiza los modelos de otros países para ejercer el control de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos comparando con la normatividad actual colombiana, ya que es importante considerar que la Ley 18 de 1990 estipula la prohibición de la fabricación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en Colombia, algo no ha generado un gran impacto debido a el desconocimiento de esta norma.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

La prohibición se basa en la necesidad de no incentivar en los niños el uso de armas, de modo que se logre “erradicar la cultura de la violencia, para que los ciudadanos no sigan haciendo apología al delito, a cambio de que se fortalezca una cultura del respeto por la vida ante todo” (Suarez, 2013). El control de este tipo de artefactos debe direccionarse a incentivar en los menores una vida libre de violencia, esta medida también se aplica con el fin de evitar accidentes y tragedias en los hogares.

En un tercer capítulo se plantean una guía a partir de la comparación de los modelos de otros países facilite el control de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos por parte del ejército Nacional, evento en el cual, las estrategias estarán direccionadas hacia el trabajo directo con niños, instituciones educativas, madres comunitarias, padres de familia y comerciantes, de modo que comprendan lo inconveniente que es comprarles juguetes bélicos a los niños y permitirles que jueguen a la guerra. Pero también se plantean mecanismos legales como el fortalecimiento de las penas y sanciones a quienes produzcan y comercien este tipo de artefactos, sin acogerse a la legislación colombiana.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

La generación de una cultura de paz, aspecto fundamental en la implementación del acuerdo final

La percepción que se tienen referente a las armas no letales o de letalidad reducida así como al uso de juguetes bélicos, suele ser demasiado simplista, frente a la realidad de estos, por lo que para el presente capítulo se contextualiza al lector en referencia a conceptos fundamentales y la incidencia de estos artefactos frente en el desarrollo de los niños y adolescentes del país.

Así las cosas, es importante considerar aspectos fundamentales como los que plantea Ana Daza, asesora de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito en Colombia, “lo que se aprende jugando nunca se olvida y nuestros niños están jugando a la guerra, a los policías y ladrones y muchas veces, promovemos que un niño no se la deje montar de otro, algo que incentiva la violencia” (Daza, 2015).

Contextualización

Es fundamental entender los conceptos básicos que determinan la relevancia de esta investigación los cuales se definen, según la normatividad colombiana en concordancia de la legislación internacional, de esta manera se pueden establecer mecanismos que permitan mitigar el impacto causado por estos elementos.

Juguetes bélicos

¿Qué se considera un juguete bélico? Según el Artículo 2, de la Ley 18 de 1990 “*son todos aquellos objetos, instrumentos o réplicas que imiten cualquier clase de armas de fuego, sean estas cortas, largas o de artillería; blancas, sean estas contundentes o arrojadoras; de puño; de corte o de asta y de guerra como tanques, aviones de combate o*

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

barcos armados, utilizados por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los organismos de Seguridad de un Estado” (Congreso de la República, 1990).

Armas no letales

El arma no letal está contenida en la descripción del numeral 5° del art. 53 del Decreto 356 de 1994, como elemento de defensa personal autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, logrando ser accionada por el personal de seguridad sin mayores restricciones.

Es importante destacar que por las mismas definiciones que se les concede a estos artefactos, minimiza de manera notable el riesgo que éstos, representan para la sociedad, lo que sugiere de manera puntual una redefinición de los mismo, acentuando la importancia y el peligro que implica el uso no responsables dichos elementos.

La cotidianidad de las armas.

En este contexto asume gran importancia que en el mercado se consiguen cualquier clase de elementos con formas de armas, lo que resulta de alguna manera gracioso per contribuye a una percepción de naturalidad ante estos artefactos.

Las armas no son juego

Todo el mundo teme a la policía ya que es la pura representación de la ley. Cuando se acercan a nosotros sentimos algo como que los repele, pero será mejor que nunca los enfademos porque podrían llegar a sacar su pistola, la pistola con la que podrán tomarnos nuestros datos ya que es una graciosa libreta.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.



Imagen 1. Pistola Libreta
Fuente: Librería Wilborada (2015)

Es normal encontrar este tipo de publicidad, a fin de conseguir la atención de los compradores en un determinado, producto pero no se considera el impacto que esto puede causar en el desarrollo de los niños y adolescentes que dan por hecho que el manejo de un arma resulta muy normal.

Ya que la publicidad, además de realizar su función principal, que es la de buscar y persuadir al público para que decida comprar un producto específico, se ha convertido en creadora de deformaciones sociales, éticas y hasta psicológicas. También es sin lugar a dudas uno de los fenómenos más importantes y característicos de la sociedad de consumo moderna, ya que ella acompaña al hombre en casi todos los aspectos de su vida y lo induce

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

a adoptar comportamientos no armónicos con sus intereses sino más bien con los de aquel que anuncia comercialmente algo (García, 2016, pág. 90).



Imagen 2; Pistola para la Catsup y Mostaza
Fuente; Meseguer (2011)

La normalidad con la que se presentan los juguetes bélicos, no permiten que los niños y niñas puedan discernir las implicaciones que tiene el uso de estos, ya que los llegan a ver como un elemento normal hasta en la cocina de su casa.

Los expertos afirman que este tipo de juguetes son perjudiciales, sobre todo cuando el niño está entre los 3 y 6 años, periodo en el cual desarrolla el juego de roles que consiste en identificarse con un modelo de la vida real ya sea un médico, un bombero, un policía, un presidente, una mamá. Si los padres ofrecen este tipo de juguetes pueden estimular un modelo de violencia (Quicios, 2016).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

En este caso cabe destacar que estos juguetes no se pueden descontextualizar. Es decir, al igual que los carros son para transportar y las muñecas para abrazar, las armas son para matar. Influyendo en un acontecimiento más grave y preocupante de este tipo de juguete es que no solo genera en el niño violencia sino que convierte la agresividad en una norma de conducta.

La estructura de una conducta violenta.

Normalmente en una sociedad se considera arma, aquel dispositivo que utiliza un proyectil y puede acabar la vida de un ser humano con apretar el gatillo. Y no es considerada un arma, el artefacto que pese a que pueden infringir un daño a la integridad física de una persona, que en ocasiones resulta irreparable si este no es mortal, no son consideradas armas, por lo que su uso resulta normal y sin restricciones, pero no se pueden considerar “inofensivas” pues se trata de “armas menos letales” que una de fuego, pero igual de peligrosas (Carvajal, 2016).

Es importante tener en cuenta que a pesar de no estar diseñadas para causar daño permanente, ni muerte. **Algunas utilizan gas pimienta, otras municiones de salva o descargas eléctricas pensadas para poner a una persona en indefensión y aquí es donde entra a jugar el peligro. “Están diseñadas para causar un efecto incapacitante, en el destinatario de la fuerza. Lo que pasa es que el uso abusivo de estas armas, puede causar daños permanentes y se han reportado muertes. Las armas que emiten gas, pueden causar un cierre en las vías aéreas y una muerte por asfixia si se usa con excesos”** (Perdomo, 2017).

Es evidente que en el tema de las armas de letalidad reducida hay un vacío jurídico dado que en tanto el uso de las armas de fuego implicaría una condena a la institución pero

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

la diferencia se basa en el título jurídico imputable. Por lo anterior, la Policía Nacional y el Ejército nacional, como instituciones garante de la Constitución Política de Colombia deben direccionarse a determinar el mejoramiento de servicio implementó el uso restringido de las armas de letalidad reducida.

Las armas no letales más comunes en el mercado.

Una de las armas no letales más conocidas es el taser o pistola eléctrica¹ (llamada también pistola de corriente), que dispara proyectiles que administran una descarga eléctrica a través de un cable. Otras armas de electrochoque administran las descargas mediante contacto directo, como la porra eléctrica (Vacca, 2009).



Imagen 3, Taser
Fuente; Metallic Pink (2011)

¹ Los taser, las cuales son, un arma de electroshock es un arma diseñada para incapacitar a una persona o animal mediante descargas eléctricas que imitan las señales nerviosas y confunde a los músculos motores, principalmente brazos y piernas, inmovilizando al objetivo temporalmente.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Un arma que aparenta ser inofensiva y de pronto a los ojos de algunas personas puedan ser percibida como un elemento tierno y con un objetivo propio de autodefensa, pero es importante resaltar que en Colombia la seguridad de sus ciudadanos recae sobre el estado, por lo que no debe estar considerado como un dispositivo de venta libre.

Las pistolas 'taser' interfieren el sistema nervioso muscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas: son armas que disparan dardos punzantes de 50.000 voltios voltaje que desciende al llegar al cuerpo del objetivo para paralizar al que recibe la descarga durante varios minutos, sin que se genere daño permanente.

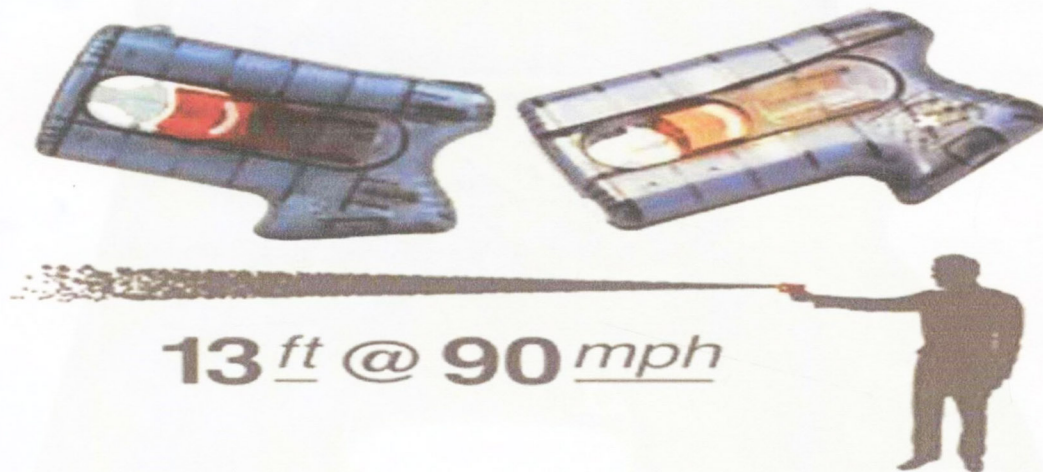


Imagen 4; pistolas de gas pimienta
Fuente; Empresa seguridad no letal (2016)

El uso de este tipo de pistolas así como las pistolas de balines, quedaron reguladas en el nuevo código de Policía de Colombia, así; *“Portar armas blancas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a armas de fuego, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones, o sustancias peligrosas, en el espacio público, áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que estos elementos o sustancias constituyen herramienta de su oficio, profesión o estudio (Congreso de Colombia, 2016)”*,

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

pese a esto no se genera una ley clara y contundente que sistematice el uso de estos aparatos.

El aerosol de pimienta o gas pimienta es un compuesto químico que irrita los ojos hasta el punto de causar lágrimas, dolor e incluso ceguera temporal. Se utiliza para dispersar disturbios o como defensa personal. Aunque no es letal, en casos excepcionales puede provocar la muerte del afectado (Lleras, 2014).

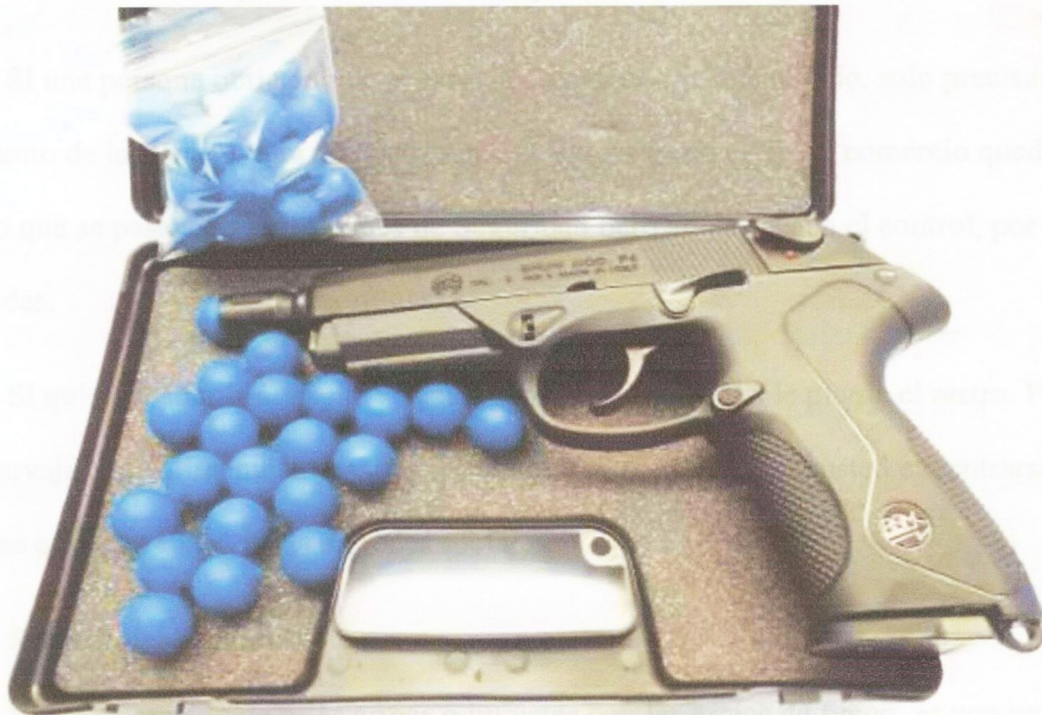


Imagen 5; Pistola de goma
Fuente; Revolution Store Colombia (2018)

Las balas de goma y los fusiles que las disparan están considerados como armas menos letales, pero esta menor letalidad está seriamente cuestionada. Uno de los estudios más importantes fue el realizado en 1997 por el Science and Technology Options Assessment (STOA), para asesoramiento en cuestiones de ciencia y tecnología. En este

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

informe se señalaban los 522 julios de energía cinética como el límite que distingue a las armas letales de las menos letales (Mejia, 2015).

La comercialización de estos artefactos, un problema sin control

Por lo general las armas no letales no tienen proyectil y por eso no califican como armas de fuego. Por lo tanto, no están reguladas por la Ley de Armas y Explosivos y no se requiere ni matrícula, ni permiso de portación para comprarlas o portarlas (Carvajal, 2016).

Si una persona obtiene una de estas armas en un local facultado, solo precisará su documento de identidad, para demostrar que es mayor de edad. En el comercio queda un registro que se pasa a las autoridades de Seguridad pero ahí, se acaba el control, por falta de potestades.

Si quien la adquirió, decidió venderla o se la robaron, se le pierde el rastro. Por ello, para Carvajal esto alimenta un negocio secundario que le permite a usted encontrarse personas que las venden hasta en redes sociales.

Similitudes mortales

El gran parecido de estas armas o juguetes con las armas de fuego, es una verdadera zozobra, pese a que su maniobra específica no sea la de un arma de fuego, no hay cómo diferenciarlas. Además, el simple hecho de que aumenten la fuerza de la persona que la tiene y la empodere, las debería hacer de cuidado.

“Es una preocupación permanente. Lo que permite la Ley en este momento, es verificar que no sean armas reales, cuando entran al país y, se ejerce un control a posteriori, que permite un listado de las personas a las que les remiten este tipo de aparatos”. (Vergara, 2009, pág. 103)

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Una defensa que puede matar.

Es importante considerar que aunque éstas, sean armas autorizadas para utilizar como herramienta en defensa personal, y pese que una persona nunca tendrá los mismos efectos, ni materiales, ni legales, que tendría con el uso de un arma de fuego, estos artefactos pueden generar daños irreparables si no se da un uso adecuado.

Para la comercialización de este tipo de armas la única regulación es presentar el documento de identidad y para pórtala solo se debe presentar la factura. Es importante considerar que estas armas son copias idénticas de las armas de fuego que muchas veces son utilizadas por los delincuentes para asaltar y hacer creer a las víctimas que son de fuego (Obando, 2016).

El control de letalidad reducida ha sido un tema de escaso interés dentro de los estudios de la seguridad y la defensa en su concepción nacional, internacional y multilateral. La razón fue que durante los periodos de confrontación directa y durante el tiempo de la Guerra, la agenda que dominó fue la de la defensa y con ella la preocupación por las armas.

A fin de concluir el presente capítulo es fundamental destacar la relevancia que tienen ejercer un control total sobre estas armas. Empezando porque hay que especificar puntualmente las definiciones, un problema constante frente al planteamiento del Proyecto de Ley que busca prohibir los juguetes bélicos y armas no letales, dado que según dichas definiciones no enmarcan la realidad del potencial daño causado por estos artefactos.

Otro aspecto de gran importancia es general una reglamentación puntual, clara y específica, con sanciones considerables, para poner un control más estricto, para la

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

adquisición y el uso de estas armas. Sin embargo, el documento se encuentra apenas en estudio por parte del departamento legal.

Es evidente que en Colombia, al hablar de armas no letales o letalidad reducida, así como de juguetes bélicos, se minimiza su importancia, ya que no se visualiza como un riesgo, en una comunidad, pero en otros países ya se ha generado una sensibilidad al respecto, puesto que representa una constante amenaza, sobre todo en la población de infancia y adolescencia, teniendo en cuenta esto, en el desarrollo del presente capítulo se analizan las normas propuestas por otros países para ejercer control sobre las armas de letalidad reducida y los juguetes bélicos, tomando como punto de partida el riesgo que estos elementos representan.

América latina, una historia armada

Desde el descubrimiento del continente americano en 1492, donde fue colonizado por diferentes países europeos de punta a punta, donde se explotaban no solo los recursos naturales sino también a los nativos, dando paso a diferentes procesos independentistas, los cuales iniciaron y concluyeron con guerras armadas, posterior a dichos procesos quedan en cada uno de los estados creados, un vacío de poder, generando conflictos internos que a la fecha no parecieran tener una solución definitiva (Moreno, 2004).

Las armas están clasificadas, como armas de largo y corto alcance, armas de letalidad letal y armas de letalidad reducida, pero en Latinoamérica, se han generado diferentes normativas para regular el uso de dichas armas, sin darle la relevancia pertinente a estas armas, ya que su impacto no es mortal, pero si puede llegar a producir daños permanentes.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Las armas de letalidad reducida y los juguetes bélicos, un peligro sin control en Colombia.

Es evidente que en Colombia, al hablar de armas no letales o letalidad reducida, así como, de juguetes bélicos, se minimiza su importancia, ya que no se visualiza como un potencial riesgo, en una comunidad, pero en otros países ya se ha generado una normatividad al respecto, puesto que representa una constante amenaza, sobre todo en la población de infancia y adolescencia, teniendo en cuenta esto, en el desarrollo del presente capítulo se analiza las normas propuestas por otros países para ejercer control sobre las armas de letalidad reducida y los juguetes bélicos, tomando como punto de partida el riesgo que estos elementos representan.

América latina, una historia armada

Desde el descubrimiento del continente americano en 1492, donde fue colonizado por diferentes países europeos de punta apunta, donde se explotaban no solo los recursos naturales sino también a los nativos, dando paso a diferentes procesos independentistas, los cuales inician y concluyen con guerras armadas, posterior a dichos procesos quedan en cada uno de los estados creados, un vacío de poder, generando conflictos internos que a la fecha no parecieran tener una solución definitiva (Moreno, 2004).

Las armas están clasificadas, como armas de largo y corto alcance, armas de destrucción masiva y armas de letalidad reducida, pero en Latinoamérica, se han generado diferentes normativas para regular el uso de dichas armas, sin darle la relevancia pertinente a estas últimas, por lo que su impacto no es mortal, pero si puede llegar a producir daños permanentes.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Es importante destacar que las armas de fuego están subordinadas en armas pequeñas y armas ligeras, por lo cual es importante conocer los conceptos de estas;

1. **Armas pequeñas:** Son las destinadas al uso personal y comprenden, entre otras, los revólveres y las pistolas automáticas, los fusiles y las carabinas, las metralletas, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras (Sapiensn, 2011).
2. **Armas ligeras:** Son las destinadas a ser usadas por un grupo de dos o tres personas, aunque algunas pueden ser transportadas y utilizadas por una sola persona, y comprenden, entre otras, las ametralladoras pesadas, los lanzagranadas portátiles, los fusiles sin retroceso, los cañones antiaéreos portátiles, los cañones antitanque portátiles, los fusiles sin retroceso, los lanzadores portátiles antitanque y sistemas de cohetes, los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos y los morteros de calibre inferior a 100 milímetros (Sapiensn, 2011, pág. 67).

Latinoamérica, una guerra sin fin

En América Latina se registran 76.000 muertes por año vinculadas al uso de armas de fuego destaca la Unión de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Enseñanza Libre de Euskadi AMPA, en su informe publicado en noviembre del 2017 Sobre este total la mayoría suceden en Brasil, que alcanzó un pico de 42.416 en el año 2012 ubicándose por encima incluso de los EE.UU. con 33.599 en 2014 (Rivas, 2017, pág. 79).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.



Imagen 6; la fácil comercialización de armas
Fuente; foto/archivo Foreign Policy (2017)

Así mismo, los datos arrojados por Gun Policy, un organismo vinculado a Naciones Unidas, sostiene que en América del Sur por detrás de estos dos países aparecen Venezuela con 13.950 muertes y Colombia con 13.858. Bastante más lejos quedó Argentina que registró 2.981 muertes en 2014, y Perú con 1.269 durante el 2010. Esta lista la cierra Ecuador donde fallecieron 1.213 en 2012. Paraguay, Chile y Uruguay, quedaron en el otro extremo con 413, 401 y 313 respectivamente (Gun Policy, 2017).

Sin embargo la situación empeora si se toman en cuenta las estadísticas de México y América Central donde el acceso a las armas estadounidenses es mucho mayor. El periodista Luis González Manrique explica que Brasil, Colombia, México y Venezuela "suman el 20% de las muertes provocadas por armas de fuego en el mundo cada año"

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

mientras que "el 75% de los homicidios de la región son causados por heridas de bala, frente al 50% de la media mundial". Asimismo "esa proporción llega al 90% en Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras". (Gun Policy, 2017).

Y de la legislación

En todo el continente la regulación respecto a este tema es dispar. Países como Argentina y Uruguay no ponen límite a la adquisición de armas de fuego. Sin embargo este último obliga desde 2002 a todas las personas que quieran adquirir una a realizar previamente un curso de tiro (Mayor, 2016, pág. 191).

Por su parte Chile y Perú permiten la adquisición de hasta dos armas per cápita y en Ecuador el número es el mismo pero una debe ser para defensa personal y la otra para fines deportivos. Colombia y Bolivia elevan el número hasta cinco mientras que Brasil y Venezuela solo permiten una. Finalmente en Paraguay solo pueden portar armas legalmente quienes pertenecen a las fuerzas de seguridad (Avila, 2015).

Más allá de estos datos, el principal inconveniente no está en el ámbito legal. Simonetta Grassi, oficial jurídica y responsable del programa mundial de armas de fuego de la Oficina de Naciones Unidas (ONU), señaló que "América Latina es la región donde más se utilizan las armas para fines de delitos violentos". "El problema es la facilidad con la cual los criminales pueden acceder a las armas, comprarlas, si no es en la región misma, puede ser en otras partes, y esto fomenta el tráfico" (Rivas, 2017, pág. 19).

Perú es el país que más fuerte sanciona la tenencia ilegal de armas, dando hasta 15 años de prisión. En el otro extremo está Argentina cuya pena máxima por este tipo de delitos es de dos años (Avila, 2015).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

La legalidad que enmarca el uso de armas de letalidad reducida en Colombia

En Colombia no existe una normatividad clara que permita limitar el uso de las armas de letalidad reducida y juguetes bélicos, en la Policía Nacional la encargada de ejercer el control de estos dispositivos, por lo cual, es importante tener en cuenta que es esta institución tienen como función constitucional;

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Por su parte la carta Magna precisa;

ARTÍCULO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 218 LA LEY ORGANIZARÁ EL CUERPO DE POLICÍA.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario (Asamblea Nacional Constituyente , 1991).

Por lo tanto, la Institución Policial en uso de sus facultades legalmente instituidas en la Constitución y en la ley, realiza actividades preventivas, disuasivas y de control en todo el territorio Nacional. En razón a este mandato sus hombres y mujeres hacen uso legal de las armas de fuego y es ahí donde se evidencia la responsabilidad de la institución, bajo la teoría del daño especial, dando lugar a la indemnización de perjuicios.



Imagen 7; Gases lacrimógenos utilizados por la Policía Nacional
Fuente; foto/archivo Universidad Distrital (2017)

En este contexto se destaca la importancia de determinar un fundamento jurídico que ofrezca las garantías necesarias a la población para lo cual es esencial que dicha normativa de vinculante para todas FFAA.

Argentina controla el uso de armas no letales

La policía puede usar la fuerza pública, pero solo EN LA MEDIDA DE LA NECESIDAD (Ley 23.984, Art. 184, inc. 9). Para ello se debe basar en la necesidad racional del medio empleado acorde a las circunstancias; en Proporción a la gravedad del dentro del objetivo legítimo que se persigue y que el sano criterio indique como necesario. Tiene que fijarse un orden escalonado de menor a mayor. Como por ejemplo: ante un enfrentamiento directo, cuerpo a cuerpo, no siendo suficiente la disuasión, usar la fuerza física natural; luego aplicar conocimientos defensivos {de yudo entre otros}; si se puede, usar agresivos químicos no letales, proyectiles de goma; antes de esgrimir el arma de fuego con fines intimidatorios (Dirección de Desarrollo Profesional, 2017).



Imagen 8; legislación República Argentina
Fuente; foto/archivo Bakhtiar Zein portafolio (2017)

Esto si las circunstancias lo permiten y no hacen peligrar la vida de la víctima, de terceros o del propio funcionario de gendarmería; o circunstancias gravísimas y urgentes hiciera que el más elemental criterio aconseje lo contrario. En caso de ser más de un

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

gendarme, el temperamento adoptar será dado por el superior presente y se procederá acorde a las normas del código Procesal Penal de la Nación, a lo pautado en la Ley Nro. 19.349 para el personal de Gendarmería, el Decreto Nro. 4575f13 reglamentario de la misma y al temperamento descrito en estos principios básicos (Ministerio de Seguridad Nacional , 2006). Siendo en forma individual penal mente responsable quien ejecutare una orden que implique una violación a la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a quien diera ordenes contrarias a derecho.

Identificarse como Gendarme. Cuando deba detener.se a personas en casos de delitos, el procedimiento se ajustara a las características del hecho, adoptando las previsiones correspondientes, ya fueren severas, discretas o moderadas, de acuerdo a las circunstancias. Se deberá dar la orden de detención a viva voz, en nombre de Gendarmería Nacional, adoptando una actitud de prevención. De presumirse la resistencia por parte del o los delincuentes, el personal se alistara para reprimirla, en caso de que aquella se produzca. No se efectuara bajo ninguna circunstancia "disparos intimidatorios" (Dirección de Desarrollo Profesional, 2016).

Protocolo General de Actuación para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial - (PGA) No. 5

Contiene una regulación pormenorizada del uso de la fuerza, del empleo de armas letales y no letales. Incluye la descripción de los grados en el uso de la fuerza (Presencia policial, comunicación verbal, Advertencia firme, control físico con uso de fuerza no letal, control físico con uso de fuerza letal) (Dirección de Desarrollo Profesional, 2017).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

En la República Argentina el uso de todo tipo de armas son de carácter exclusivo de las FF.AA. del país, esto reduce el uso de la violencia en el país, mediante la Ley 25.886 se impone el castigo pertinente.

La República Argentina entre 2003 y 2005 fue víctima de reformas espasmódicas y oportunistas que expandieron el horizonte punitivo a niveles de irracionalidad tan manifiesta como antirrepublicana. Lo conocido como el "Fenómeno Blumberg" surgió como respuesta a un secuestro y posterior homicidio de un joven de clase media alta acontecido en Buenos Aires en el año 2003. El padre del joven asesinado inició una campaña de activismo social para influir en la legislación penal y procesal penal argentina, que logró multitudinarias adhesiones en marchas sobre el Congreso Nacional pidiendo seguridad y justicia. Los legisladores, que históricamente nunca cumplieron con el modelo de legislador racional que había imaginado la Ilustración, demagógicamente accedieron a incrementar penas, punir nuevas conductas disvaliosas y hacer todo ello con una celeridad cercana a lo irresponsable (Bailone, 2015).

Es importante tener en cuenta que en la República Argentina por Ley de ratificación del Protocolo de armas, se encuentra definido, pero no se ha incorporado el delito en el Código Penal, lo que significa que paradójicamente en este país se castiga el uso de armas pero no el tráfico de las mismas.

Brasil, un descontrol armado.

En Brasil el uso de armas de letalidad reducida cuenta con una normatividad que ejerza control sobre la misma, Brasil: el total estimado de armas de fuego (tanto lícitas como ilícitas) pertenecientes a civiles es entre 16.800.000 y 17.600.0006 (Vargas, 2014). Esta situación resulta polemica si se tienen en cuenta que el proyecto de ley presentado en el 2017, y el cual aún está en proceso autoriza el uso de armas no letales, modificando el artículo 165 de la Ley 18.315 (Marco normativo para el procedimiento policial), el que quedará redactado de la manera siguiente: ART. 165- (Uso de equipamiento no letal). El personal policial está autorizado para la utilización del equipamiento neutralizante no letal denominado "stun guns" y "stun baton", con función de disuasión, defensa y protección.

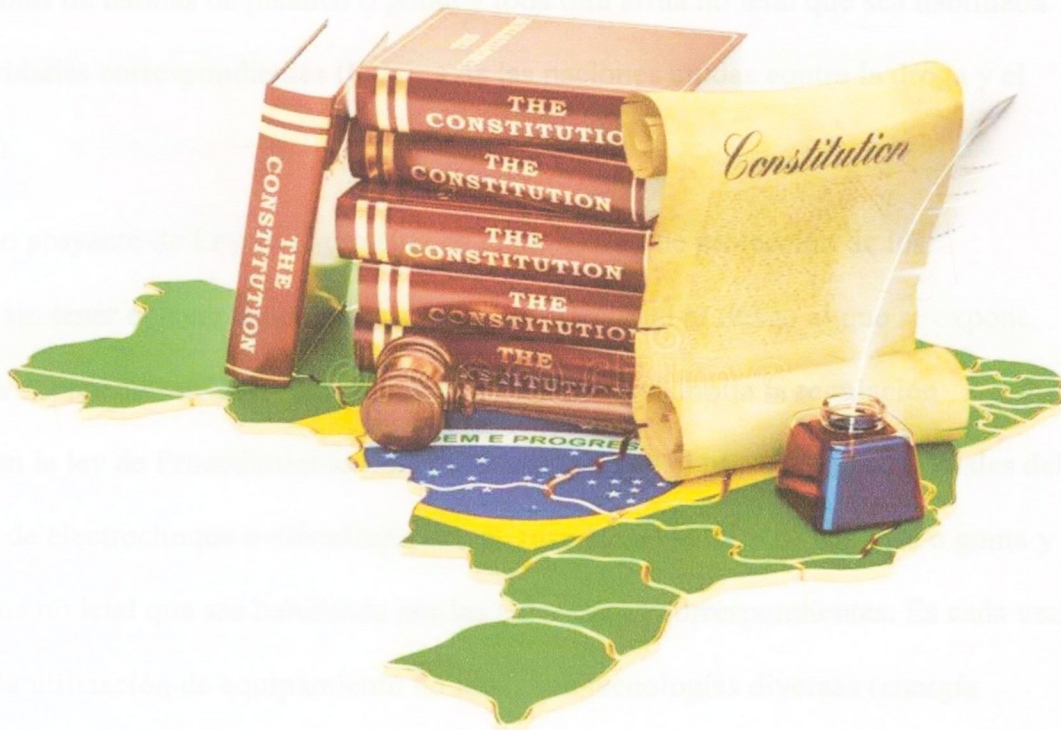


Imagen 9; legislación República de Brasil
Fuente; foto/archivo Bakhtiar Zein portafolio (2017)

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Donde el objetivo principal afirma que dichos dispositivos podrán ser utilizados por el personal policial, previa capacitación, y en aquellos casos o situaciones en los que se requiera proceder a neutralizar a un individuo, ya sea por su peligrosidad o resistencia, a fin de evitar un daño propio o ajeno.

Los distintos servicios, en particular los establecimientos carcelarios y centros de reclusión del país y las correspondientes unidades ejecutoras, instruirán al personal sobre la forma y condiciones de la utilización de los mismos, así como también dispondrán quienes están autorizados a emplearlos.

Asimismo, el personal policial podrá utilizar pistolas de electrochoque o eléctricas (Taser), pistolas de balines de plástico o goma y toda otra arma no letal que sea habilitada por las autoridades correspondientes (Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito, 2018).

Dicho proyecto de Ley se argumenta en la necesidad de protección de los ciudadanos, sin tener en cuenta que directamente proporcional al riesgo al que se expone, pero para los exponentes de esta ley argumentan que esta ley amplía la regulación establecida en la ley de Procedimiento Policial, habilitándose el uso de armas no letales del tipo pistolas de electrochoque o eléctricas (Taser), pistolas de balines de plástico o goma y toda otra arma no letal que sea habilitada por las autoridades correspondientes. Es cada vez más común la utilización de equipamiento no letal, con tecnologías diversas (energía cinética: municiones de impacto, balines de plástico, proyectiles de plano aerodinámico; eléctrica y electrochoque: taser, interrupción electro muscular, paralizantes, etc.; además de tecnologías químicas y acústicas). Estas armas permiten “la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales” (Conf. John Alexander Future War:

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Non-Lethal Weapons in Modern Warfare -1999). Uno de los problemas que se enfrenta el policía en la calle, es el cuidado de la proporcionalidad en la reacción. Esto es, cuando la fuerza se utiliza en la magnitud, intensidad y duración justas y necesarias para lograr el control de la situación, considerando el nivel de agresión que se enfrente. En ocasiones ante la agresión, el único elemento disponible es el arma de fuego. Esto ha generado problemas que se solucionarían incorporando nuevos dispositivos. Las armas no letales como las habilidades, permitirían ampliar los recursos del policía, permitiendo utilizar la fuerza sin llegar a activar los mecanismos de fuerza letal (XIII Asamblea General de la COPA, 2015). De este modo se permite alcanzar proporcionalidad frente algunos ataques recibidos.

El gobierno de Brasil mediante la Ley 10,826 – Art. 18 al 21, penaliza el tráfico internacional de armas, la importación, exportación Ilícita con penas de 4 a 8 años.

Chile, una expectativa en control de porte de armas.

Chile es uno de los países con más control en el tema del uso de armas;

Grupo	Norma	Título
Porte y uso de armas	Ley 20014	Modifica la Ley de control de armas y el artículo 1 transitorio establece período en que se podrá entregar armas no inscritas o inscritas a nombre de terceros.
Porte y uso de armas	Decreto 83	Reglamento de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y explosivos. Ministerio de Defensa.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Porte y uso de armas	Decreto 5	Reglamento de la Ley de caza que establece en el Título IV (art. 23 al 26) los diferentes tipos de armas que se pueden utilizar en actividades de caza.
Porte y uso de armas	Decreto 73	Reglamento especial de explosivos para las faenas mineras. Ministerio de Defensa.
Porte y uso de armas	Decreto 400	Control de armas. Ministerio de Defensa.

¿Quién controla el uso de armas en Chile?

El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) controla las armas, explosivos, fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros elementos similares, sin perjuicio de las funciones que tiene el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la mantención del orden público, la seguridad pública, el procesamiento y tratamiento de datos, la coordinación y fomento de medidas de prevención, y el control de la violencia relacionada con el uso de armas (Ministerio de Defensa Nacional de Chile , 2017).

¿Qué tipo de armas están sometidas a control?

El material de uso bélico (armas, municiones, explosivos o elementos similares, contruidos para ser utilizados en la guerra por las Fuerzas Armadas; junto con los medios de combate terrestre, naval y aéreo, fabricados o acondicionados especialmente para esta finalidad).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

- Las armas de fuego, cualquiera sea su calibre y sus partes, dispositivos y piezas.
- Las municiones y cartuchos.
- Los explosivos de uso industrial, minero u otro uso legítimo, que requiera autorización, así como sus partes y piezas, incluyendo detonadores.
- Las sustancias químicas que esencialmente son susceptibles de ser utilizadas para la fabricación de explosivos o municiones.
- Los fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos similares, junto con sus partes, dispositivos y piezas.
- Las armas basadas en pulsaciones eléctricas, tales como los bastones eléctricos, o de electroshock, y otras similares.
- Las instalaciones destinadas a la fabricación, armadura, prueba, almacenamiento o depósito de estos elementos (Hemelryck, 2012).

¿Qué armas o artefactos bélicos están prohibidos?

- Armas largas cuyos cañones hayan sido recortados.
- Armas cortas automáticas de cualquier calibre.
- Armas de fantasía, que se esconden bajo una apariencia inofensiva.
- Armas de juguete, de fogeo, de balines, de postones o de aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.
- Armas cuyos números de series se encuentren adulterados, borrados o suprimidos.
- Ametralladoras y subametralladoras.
- Metralletas o cualquier arma automática o sub automática con mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por sus dispositivos de puntería.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

- Artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos; de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de sus gases producen esquirlas; implementos destinados a su lanzamiento o activación; y artefactos incendiarios.
- Cualquier arma de fabricación artesanal, o armas transformadas respecto de su condición original.
- Armas especiales, como las químicas, biológicas y nucleares.

Se exceptúan de estas prohibiciones, quienes hayan sido autorizados por la DGMN, así como las instituciones armadas y policiales (Hemelryck, 2012).

¿A qué sanciones se expone el que infringe la Ley de Control de Armas?

Algunas de las sanciones son:

Presidio mayor en cualquiera de sus grados, para aquellas personas que organicen, pertenezcan, financien, doten, instruyan, inciten o induzcan la creación y funcionamiento de milicia privada, grupos de combate o partidas militares organizadas (cinco años y un día a veinte años de presidio).

Si estos delitos son cometidos por funcionarios de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública, en retiro o servicio activo, las penas serán aumentadas en un grado.

Las personas que porten armas de fuego sin permiso, serán condenados a presidio de entre 541 días y 10 años.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Quienes posean armas hechizas o modificadas, serán condenados a presidio de entre 3 años y un día, y 10 años. Sin embargo, hay una excepción cuando el porte de las armas es para entregarlas voluntariamente a las autoridades.

A su vez, quienes fabriquen, armen, modifiquen o internen al país armas sometidas a control sin autorización, arriesgan una pena de entre 541 días y 15 años.

Por el porte o tenencia de bombas incendiarias (molotov), las penas van entre 3 años y un día y 10 años.

Quienes posean, tengan o porten ilegalmente armas de fuego, sus partes, dispositivos y piezas o explosivos, incluyendo sus partes, dispositivos y piezas, detonadores y otros elementos semejantes, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo (3 años y un día a 5 años de presidio). (Bandeira, 2016)

¿Qué sanción recibe quien le entregue un arma a un menor de edad?

La persona que, contando con autorización para tener armas, las entregue a un menor de edad, recibirá la pena de presidio menor en su grado mínimo, es decir, tres años y un día a cinco años (Bandeira, 2016).

Dada la importancia del tema es importante tener en cuenta que cada Estado adopta las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito las siguientes conductas, cuando se cometan intencionalmente:

- a) La fabricación ilícita de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;
- b) El tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

- c) La falsificación o la obliteración, supresión o alteración ilícitas de la(s) marca(s) de un arma de fuego requerida(s) de conformidad con el artículo 8 del presente Protocolo.

Cada Estado Parte adopta asimismo las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito las siguientes conductas:

- a) Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, la tentativa de comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo o la participación en él como cómplice; y
- b) La organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento para la comisión de un delito tipificado con arreglo al párrafo 1 del presente artículo.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Las armas de letalidad reducida, un riesgo que se puede mitigar

En el presente capítulo se plantea guía a partir de la comparación de los modelos de otros países como Argentina, Brasil y Chile, a fin de que se facilite el control de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos por parte del Ejército Nacional, esto a fin de poder determinar si la tenencia de armas por parte de la población civil constituye o no una medida eficaz para la prevención del delito o, si en su defecto, intensifica el problema de inseguridad que pareciera afectar a la población Colombia en los últimos tiempos.

La geopolítica argumenta la seguridad nacional.

Ejercer control sobre uso de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos hace parte de la seguridad nacional, la cual va de la mano con la geopolítica en un país como Colombia donde se ha inculcado una cultura bélica por la violencia en la que se ha visto involucrada durante décadas es importante citar una teoría geopolítica como; El Realismo Político de Spykman (1945) propuesta por Nicolas Spykman dado que esta afirma ser la continuación del desarrollo de las teorías y tiene influencia de Henry Kissinger, Hans Morgenthau así como de los anteriores teóricos, es considerado uno de los padres de la Geopolítica Estadounidense, basó la teoría en la Doctrina Monroe y hace una interesante compilación de los principales postulados de sus maestros, su teoría la llama Realismo Político y diferencia de Mackinder, él se enfoca en concentrar la aplicación del poder en las zonas periféricas del mundo y no en el centro como Mackinder propuso (Yara, 2016).

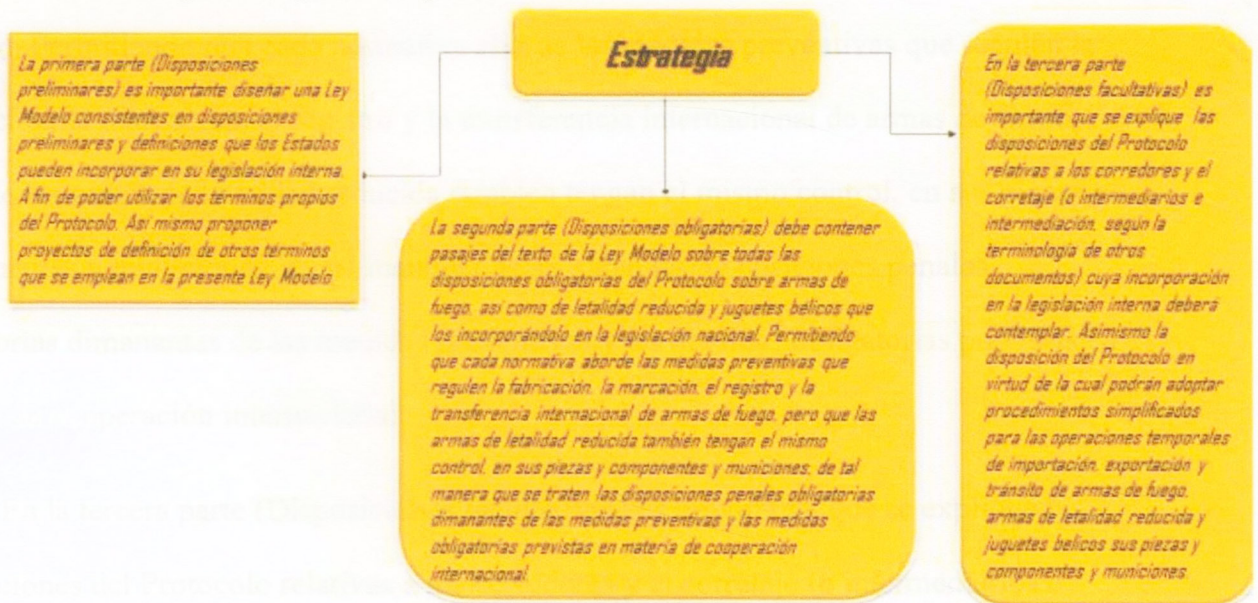
Spykman Se enfocó en el control de la zona periférica del mundo pues sería esta, una alternativa viable para hacerse de los recursos naturales de los Estados en ese rango periférico y por lo tanto de la hegemonía mundial. Gracias al aporte de Spykman se llevó a

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

cabo una política contra la Unión Soviética para afrontar la detracción de las potencias Europeas hacia Oriente Medio y Asia (Méndez, 2017).

Es importante resaltar el anterior planteamiento dado a la importancia que tiene en la seguridad nacional de cualquier país, y ejercer el control el territorio es la principal garantía.

Una norma que mitigue el impacto del uso de armas



Fuente; propia (2018)

La estrategia que se plante debe ser incluyente, tener en cuenta no solo a la policía nacional en el control de estos dispositivos sino también las FFMM, para poder iniciar un proyecto legal debe tenerse en cuenta tres aspectos fundamentales los cuales se explican a continuación.

La primera parte (Disposiciones preliminares) es importante diseñar una Ley Modelo consistentes en disposiciones preliminares y definiciones que los Estados pueden

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

incorporar en su legislación interna. A fin de poder utilizar los términos propios del Protocolo. Así mismo proponer proyectos de definición de otros términos que se emplean en la presente Ley Modelo.

La segunda parte (Disposiciones obligatorias) debe contener pasajes del texto de la Ley Modelo sobre todas las disposiciones obligatorias del Protocolo sobre armas de fuego, así como de letalidad reducida y juguetes bélicos que los incorporándolo en la legislación nacional. Permitiendo que cada normativa aborde las medidas preventivas que regulen la fabricación, la marcación, el registro y la transferencia internacional de armas de fuego, pero que las armas de letalidad reducida también tengan el mismo control, en sus piezas y componentes y municiones, de tal manera que se traten las disposiciones penales obligatorias dimanantes de las medidas preventivas y las medidas obligatorias previstas en materia de cooperación internacional.

En la tercera parte (Disposiciones facultativas) es importante que se explique las disposiciones del Protocolo relativas a los corredores y el corretaje (o intermediarios e intermediación, según la terminología de otros documentos) cuya incorporación en la legislación interna deberá contemplar. Asimismo la disposición del Protocolo en virtud de la cual podrán adoptar procedimientos simplificados para las operaciones temporales de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, armas de letalidad reducida y juguetes bélicos sus piezas y componentes y municiones.

Cabe destacar que las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en asuntos penales, así como los delitos de participación en un grupo delictivo organizado, corrupción, obstrucción de la justicia y blanqueo de dinero, que con frecuencia acompañan al tráfico de armas de fuego, figuran en la Convención en que se basa el Protocolo. Por lo

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

tanto, es esencial que las disposiciones de este se interpreten y apliquen junto con las disposiciones de la Convención y que se dicten leyes internas con miras a aplicar ambos instrumentos. Además, toda legislación sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones ha de ser compatible con los principios constitucionales de cada Estado, los fundamentos de su ordenamiento jurídico, su estructura jurídica y los mecanismos coactivos existentes. Es importante asimismo que las definiciones que se enuncien en la legislación sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones estén en consonancia con las definiciones correspondientes de otras leyes. No se supone que haya que incorporar la Ley Modelo en su totalidad sin un examen minucioso del marco legislativo general del Estado que vaya a adoptarla. Cabe señalar al respecto que, por no ser autónoma, la Ley Modelo requiere también una legislación de aplicación de la Convención, que es indispensable para dar eficacia a sus disposiciones (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2012).

Mecanismos regionales y globales

Para poder establecer una normativa que aporte de manera directa a la mitigación del impacto causado en Colombia por el uso de armas de letalidad reducida y juguetes bélicos es fundamental soportarnos en las herramientas que ofrece las relaciones internacionales.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) alienta a los Estados Miembros a adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y se les facilitara su aplicación. Generando en particular una ayudar a los Estados a instaurar un régimen legislativo

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

compatible con las disposiciones que conforman el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre armas de fuego) (Naciones Unidas, 2016). Por consiguiente, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, en su decisión 4/6, adoptada en su cuarto período de sesiones, instó a los Estados parte en el Protocolo sobre armas de fuego a que fortalecieran su legislación nacional en consonancia con el Protocolo, y pidió a la Secretaría que facilitara, siempre que fuera posible, asistencia técnica a los Estados parte que experimentaran dificultades en su aplicación; también pidió a la Secretaría que elaborara instrumentos de asistencia técnica para ayudar a los Estados parte en la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego.

MECANISMOS REGIONALES Y GLOBALES	
REGIONAL	MERCOSUR/CMC/DEC No. 7/98 – Mecanismo conjunto de registro de compradores y vendedores de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para MERCOSUR Decisión CMC No. 15/04 del MERCOSUR
REGIONAL	Decisión CMC N° 15/04 MERCOSUR memorándum de entendimiento para el intercambio de información sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados entre los estados partes del MERCOSUR
INTERPOL	iArms
En Tratamiento	Registro Regional Mercosur (armas hurtadas, robadas, etc.)

Fuente propia (2018)

La Organización de Naciones unidas ofrece garantías para el éxito de la estrategia por los que es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones;

- Adhesión al Protocolo de Armas y Ratificación del ATT

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

- Sancionar una “Ley de Armas” específica que integre operativamente los instrumentos globales vinculantes, que sea moderna conforme a las nuevas tecnologías y que contenga la totalidad de las normas vigentes en materia de armas de fuego.
- Actualización de los Códigos Penales y Procesales conforme las nuevas modalidades de la criminalidad
- Leyes complementarias que verdaderamente actualice, mejore o complemente la “Ley de Armas”
- Marcos institucionales del control de armas acordes a las necesidades actuales.
- Leyes de “Entrega Voluntaria de Armas”; para la concientización social del no uso y proliferación de armas de fuego (Asamblea General de la COPA, 2014).

Y a quien se le otorga el permiso para portar un arma

En la legislación que se establezca debe quedar como un aspecto relevante que para portar un arma, primero ésta debe estar debidamente inscrita. Luego, nadie puede portar un arma fuera del lugar que se declaró querer proteger con la misma, ya se trate de una residencia, sitio de trabajo u otro lugar. Es decir, si una persona inscribió un arma para proteger su casa, no puede andar portándola fuera de ella.

Sólo las autoridades e instituciones autorizadas por Ley pueden portar armas en forma permanente.

Y será solo el Ministerio de Defensa Nacional a través de sus FFAA quien otorgara permisos a civiles para portar armas. Esta autorización durará un año como máximo y sólo

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

facultará al beneficiario para portar un arma. Estas autorizaciones se inscribirán en el Registro Nacional de Armas.



Imagen 10; legislación República de Colombia
Fuente; foto/archivo Books & Reference (2017)

En Colombia debe priorizarse la creación de El organismo a cargo del control de armas en, un ente que sea el regulador, que dependa de manera directa del Ministerio de Defensa Nacional. A fin de que sea esta dependencia que se encargue de ejercer el control tanto de las armas de fuego como de las armas de letalidad reducida y juguetes bélicos, las

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

municiones y los cartuchos. En este orden de ideas, también ejercer el rol de ente fiscalizador soportándose en el Ejército Nacional y las Comandancias de Guarnición de las Fuerzas Armadas.

Por otro lado un cambio al Código Penal, debe incorporar como una posible medida cautelar que se aplica a los imputados, la prohibición de poseer, tener o portar armas de fuego, municiones o cartuchos.

Como se puede legislar, a fin de controlar el uso y comercialización de los juguetes bélicos y las armas de letalidad reducida.

La Constitución Política de Colombia otorga la posibilidad al pueblo de presentar proyectos de ley por medio del mecanismo de participación popular o iniciativa popular. Para ello se requiere un número de ciudadanos igual o mayor al 5% del censo electoral, un 30% de los concejales o un 30% de los diputados del país. Todos deberíamos aprovechar esta oportunidad, especialmente cuando creemos que una propuesta de ley nuestra puede ser de mucha importancia para el país. Veamos cuáles son los pasos o el recorrido que debe tener un proyecto legislativo para convertirse en una nueva ley (Congreso de la República de Colombia, 2018).

Considerando lo anterior es importante tener en cuenta que un proyecto de ley no es resorte exclusivo del congreso de la republica lo que podría permitir al ejército también ser ponente de una ley que garantice y asegure el uso y comercialización de juguetes bélico y armas de letalidad reducida.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Pasó a paso para hacer una ley

El tema sobre las idoneidades que tienen las 2/3 partes del congreso para transformar Leyes Orgánicas, someter a referéndum proyectos de ley y remover a las autoridades del poder judicial y ciudadano. Pero también es importante precisar el mecanismo que debe cumplir para legislar. La Constitución y el Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional ofrecen un manual del proceso de formación, discusión y aprobación de los proyectos de ley (Leon, 2015).

El primer paso es la **presentación de la propuesta**. En este documento se debe exponer los motivos, los objetivos y el presupuesto. Para su elaboración, la comisión debe consultar con los órganos del Estado involucrados (los consejos legislativos en el caso de leyes regionales, etc), los ciudadanos y las comunidades organizadas de forma pública, según el artículo 101 del Reglamento y los artículos 205 y 206 de la Constitución.

Una vez aprobado este proyecto, se inicia la **primera discusión** en un plazo no mayor de 10 días. Los parlamentarios deben evaluar los objetivos, el alcance y la viabilidad de la ley antes de darle el visto bueno. La mitad más un diputado o mayoría simple, como se le conoce (84 parlamentarios), es suficiente para aprobar iniciativas legislativas propias.

Si la aprueban, **pasa a ser revisada por la comisión involucrada**, y si es un tema asociado con varias de las comisiones permanentes se crea una mixta para su último estudio antes de la segunda discusión. Si se rechaza, queda engavetada. También está una tercera opción que es el diferimiento.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

En la **segunda discusión** se evalúa artículo por artículo. Se precisa el título de la ley y sus apartados. Se somete a votación sin debate, aunque se les permite el derecho de palabra a los diputados que tengan observaciones finales. **Este es el último paso antes de ser enviada al poder Ejecutivo para su promulgación.**

El artículo 213 de la Constitución establece que la AN debe consignar un duplicado del proyecto a la presidencia de la República. **Si el jefe de Estado está de acuerdo deberá firmarla y decretarla en 10 días.** Si tiene alguna objeción sólo puede devolverla una vez para que sea revisada nuevamente.

Una vez que los diputados hagan todas las correcciones, se la envían nuevamente. Cuando esto ocurre, **el Presidente está en el deber de promulgarla en los cinco días siguientes, sin poder formular nuevas observaciones** de acuerdo con el artículo 214 de la Constitución.

Este artículo también tipifica la intervención de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en caso de que se considere que la ley o parte de esta es “inconstitucional”. Para que se dé esta situación, el presidente debe solicitar el pronunciamiento del órgano judicial solo en el lapso de 10 días que tiene para promulgarla. No puede hacerlo ni antes ni después (Leon, 2015).

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Que debe contener la ley

El uso y comercialización de juguetes bélicos, es un artículo como el artículo 149. Para que la creación de una ley que mitigue el impacto causado en la ciudadanía por el uso y comercialización de juguetes bélicos y armas de letalidad reducida, debe establecer penas ejemplarizantes, como penas de 10 a 15 años de prisión, sin beneficios por confesión adelantada o cualquier otro que pueda otorgar la ley.

También a quien comercialice este tipo de artefactos generales una extinción de dominio sobre todas sus propiedades, y que el dinero que se recolecte de dicha extinción pueda ser utilizado para resarcir el daño causado a las víctimas de estos dispositivos.

Conclusiones

El uso y comercialización de juguetes bélicos, en una sociedad como Colombia la cual inicia un proceso de implementación de un acuerdo de paz que pretende terminar con más de medio siglo de violencia, por parte del grupo terrorista de las FARC, evento en el cual es fundamental que se presente un proyecto de ley que estipule penas ejemplarizante de tal manera que se genere un impacto a quienes intente infringir la ley una vez quede aprobada.

Tener claridad en los conceptos que encierran juguetes bélicos y armas de letalidad reducida, permite la claridad del tema, para poder estandarizar dichos dispositivos en el momento de determinar las estrategias que mitiguen el impacto causados por estos.

La normatividad establecida en este tema en los diferentes países de Latinoamérica destaca la asertividad de fortalecer las penas en el tema, puesto que se pone en orden dicha actividad minimizando el riesgo que genera al país.

Determinar una estrategia legal que limite de manera oportuna el uso y comercialización de juguetes bélicos y armas de letalidad reducida mediante un proyecto de ley que endurezca las penas a quienes se dedique a esta actividad ilegal podría de alguna manera ser la solución más viable al problema que esto representa para el país.

Bibliografía

Asamblea General de la COPA. (2014). *Análisis Regional de los Marcos Normativos y la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Orga.* Asuncion Paraguay : Naciones Unidas .

Asamblea Nacional Constituyente . (1991). *Constitucion Politica de Colombia* . Bogota : Presidencia de la Republica .

Avila, C. (2015). *Analisis geopolitico de Latioamarica* . Bogota : Planeta .

Bailone, M. (2015). *LA LEY 25.886 Y LA FIEBRE PUNITIVA*. Buenos Aires : Revista General de Derecho Penal'.

Bandeira. (2016). *Armas de fuego: ¿Protección o riesgo? Guía práctica*. Buenos Aires : Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras.

Carvajal, R. (2016). *No son juguetes, su venta libre preocupa a autoridades*. Bogota : crhoy.com.

Congreso de Colombia. (2016). *LEY 1801 DE 2016*. Bogota : Imprenta Nacional .

Congreso de la República . (1990). *Ley 18*. Bogota : Republica de Colombia .

Congreso de la República de Colombia . (2018). *¿Cuál es el proceso de formación de la ley?* Bogota : Imprenta Nacional .

Daza, A. (2015). *los menosres y la violencia en Colombia* . Medellin : Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito en Colombia .

Dirección de Desarrollo Profesional. (2016). *Programa Sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego*. Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación.

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Dirección de Desarrollo Profesional. (2017). *LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE USO DE LA FUERZA Y EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO*. Bogota : Ministerio de Seguridad de la Nación.

García, T. (2016). *EL IMPACTO DE LA PUBLICIDAD EN LA SOCIEDAD*. Bogota : Edición del grupo Los Murcia Times de Colegio La Merced-Fuensanta de Murcia.

Gun Policy. (2017). *La vilencia genera violencia* . Mexico D.F.: ONU.

Hemelryck, T. V. (2012). *Primera Aproximación sobre la Ley de Control de Armas de Fuego Pequeñas en Chile*. Santiago de Chile : Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

Leon, I. (2015). Conozca los pasos que debe seguir la Asamblea Nacional para aprobar una ley. *Efecto Conjunto* , <http://efectococuyo.com/politica/conozca-los-pasos-que-debe-seguir-la-nueva-asamblea-nacional-para-aprobar-una-ley/>.

Lleras, C. (2014). *El daño del gas pimienta a los ojos* . Bogota : Fundacion del Area andina .

Mayor, S. (2016). *Las Armas en el mundo*. Mexico : Universidad autonoma de Mexico.

Mejia, P. (2015). Balas de goma: un historial de impunidad. *Diagonal* , <https://www.diagonalperiodico.net/balas-goma-historial-impunidad.html>.

Méndez, R. (2017). *Seis Teorías Geopolíticas hacia la expansión territorial por el mundo*. Universidad de Chile : Estudios de Geopolítica Mundial.

Ministerio de Defensa Nacional de Chile . (2017). *CONTROL DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES*. Santiago de Chile: REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ministerio de Seguridad Nacional . (2006). *PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL Nro 1/06 "Normas Basicas para el personal que se*

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

desempeña en tareas de seguridad". Buenos Aires : Presidencia de la Republica Argentina .

Moreno, S. (2004). *El verdadero inicio de la guerra en latinoamerica* . Cali : Universidad del Valle del Cauca .

Naciones Unidas. (2016). *Treaty Series*. Viena : CTOC/COP/WG.

Obando. (2016). *El uso de las armas que no matan* . Mexico : Sección de Asaltos del Organismo de Investigación Judicial.

Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. (2012). *Ley Modelo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones*. Viena: NACIONES UNIDAS.

Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. (2018). *Ley Modelo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones*. Brasilia: ONU.

Perdomo, Y. (2017). *La educacion para la paz, una tarea de todos* . Bogota : IPAZUD, Insitutos de Paz de la universidad Distrital .

Quicios, B. (2012). *Juguetes bélicos para los niños, ¿sí o no?* Bogota : guiainfantil.com.

Rivas, E. (2017). *El uso de armas en América Latina: "Lo que influye es la cercanía al territorio de la superpotencia"*. Managua : RT Sepa mas .

Sapiesn, C. (2011). *Las armas en el mundo*. Bogota : Universidad Nacional de Colombia .

Suarez, L. F. (2013). *El control del Juego en los niños*. Medellin: Unversidad de Antiquia.

Vacca, G. (2009). *Un elemento que nos defiende o nos ataca?* BOGOTA : Fundacion universitaria San alfonso .

Vargas, E. (2014). *el incremento de la violencia en Brasil* . Madrid : Universidad Carlos III de España .

Caracterización y empleo de las armas de letalidad reducida y Juguetes bélicos desde el uso y el marco legal vigente en el estado colombiano.

Vergara, R. (2009). *Las armas no letales* . Madrid : Universidad Carlos III.

XIII Asamblea General de la COPA. (2015). *Análisis Regional de los Marcos Normativos y la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Orga.* Sao Paulo : ONU.

Yara, N. (2016). *El Nuevo mapa geopolítico del mundo*. Bogota : Universidad Militar Nueva Granda .

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201002164